

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública de Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 19 de diciembre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXV, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII y XIII, 51 párrafo cuarto, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 fracciones I y II, 91, 94, 95, 96, 97, 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente para el ejercicio fiscal 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 19 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como en los numerales 9, 60, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; ordenamientos todos del Estado de Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal de 2016, y en cumplimiento del Programa Operativo Anual 2017 de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, aprobado con fecha 30 de enero del 2017, tiene a bien emitir por mi conducto el **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del **FIDEICOMISO MAESTRO denominado CIUDAD CREATIVA DIGITAL**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del ente referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 15 de marzo de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del Fideicomiso Maestro denominado Ciudad Creativa Digital, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de

Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de inicio de visita No. 09/2017 de fecha 26 de junio de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 3752/2017, de fecha 22 de junio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, del Fideicomiso Maestro denominado Ciudad Creativa Digital, iniciando la visita de auditoría el día 26 de junio de 2017, concluyendo precisamente el día 25 de septiembre de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

4.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Fideicomiso Maestro denominado Ciudad Creativa Digital, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado, en correlación con el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I- Que este órgano técnico se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como en lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ambos ordenamientos vigentes para el ejercicio fiscal de 2016, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta que por el periodo del 1ro. de enero al 31 diciembre de 2016, los siguientes ciudadanos fungieron como: Miembro suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, en representación de PROMEXICO; Miembro suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, en representación del Gobierno del Estado de Jalisco; Miembro suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, en representación de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; Miembro Titular del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, en representación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco; Miembro Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, en representación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco; Miembro Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, en representación de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco; Miembro Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, en representación del Municipio de Guadalajara; Miembro Titular del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, en representación Municipio de Guadalajara; Miembro Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, en representación del Municipio de Guadalajara; Miembro Titular del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, en representación del Municipio de Guadalajara; Miembro Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, en representación del Municipio de Guadalajara; Miembro Titular del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, en representación del Municipio de Guadalajara; Miembro Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, en representación del Municipio de Guadalajara; Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, por el periodo comprendido del 1ro de enero al 12 de junio de 2016; Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, por el periodo que corresponde del 13 de junio al 31 de diciembre de 2016; Directora General del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, por el periodo correspondiente del 1ro de enero al 31 de marzo de 2016; Director General del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, por el periodo correspondiente del 1ro de abril al 30 de junio de 2016 y Director General del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, por el periodo que corresponde el 1ro de julio al 31 de diciembre de 2016.

### **C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), como parte de la función en el ejercicio de sus atribuciones y con base en el Programa Operativo Anual (POA) del año 2017, aprobado con fecha 30 de enero del 2017, realizó la revisión, examen y auditoría del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, para el ejercicio fiscal 2016.

Respecto a la auditoría y examen de la cuenta Pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, ejercicio fiscal 2016, se realizó una revisión, legal, económica, presupuestaria y contable del ingreso y del gasto público, del cual se obtuvieron las observaciones, sin embargo, también se tomó como base para elaborar este documento las políticas y procedimientos internos del manejo de los recursos presupuestados y ejercidos del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, se realizó de forma cualitativa y enunciativa, en el que sólo se mencionan los hallazgos encontrados de forma general en los procesos internos para el ejercicio de los recursos, basado en un cuestionario al ambiente de control interno respondido por el Fideicomiso así como los indicadores establecidos en el avance programático presupuestario 2016 y algunos puntos encontrados en las observaciones resultado de la auditoría contable, financiera, presupuestaria, económica, programática y patrimonial realizada al citado Fideicomiso.

El análisis de este documento, se realizó así, toda vez que no se practicó una auditoría de desempeño como tal, por lo cual no permite a este órgano técnico cuantificar, evaluar y/o verificar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores y ver el grado de cumplimiento que el Fideicomiso establece en el documento "Avance programático presupuestario 2016", por lo que no es posible llevar a cabo parte del objetivo principal del documento citado con antelación en el que se planteó comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Asimismo, se elaboró este breve análisis puesto que la información proporcionada por el Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, es limitada, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco no cuenta con los elementos suficientes para realizar un indicador de desempeño que determine el grado de cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y/o de programas, debido a que no se realizó una auditoría de desempeño.

Por lo que el análisis, se limitó a la información proporcionada en el Informe Anual de Avance de Gestión financiera y Cuenta pública para el ejercicio fiscal 2016 y documentos anexos a éstos, avance programático presupuestario 2016, así como de las respuestas hechas por la entidad en el cuestionario de control interno, y a algunos hallazgos de forma general derivados de las observaciones de la revisión practicada a este ente público, por lo que la información que se muestra en este documento, es una descripción, visualización y resumen de los datos originados de los citados documentos.

Es importante reiterar que debido a las limitaciones para realizar una auditoría de desempeño, por lo antes señalado así como el objetivo inicialmente planteado de análisis de desempeño, el cual consiste en ver si las acciones, sistemas internos de operación, programas e indicadores de resultados, actividades, presupuesto asignado y ejercido del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital se llevaron a cabo de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia, economía y con esto poder cuantificar y/o cualificar el grado alcanzado de estos principios para ver si existen áreas de mejora y emitir las recomendaciones pertinentes, se carece de un alcance en revisión de desempeño, por lo que aun cuando el presente análisis de desempeño y los resultados de la auditoría contable, financiera y presupuestal son diferentes, el alcance de la muestra que se describe a continuación son las cifras de la auditoría financiera y presupuestal, ya que en parte de la revisión, se verificó que la actividad financiera y presupuestal se haya realizado con estricto apego a cada rubro del presupuesto de egresos autorizado, normatividad, lineamientos y políticas vigentes. Además se tomó la muestra y alcance de la auditoría financiera, toda vez que este documento es parte del informe final del examen a la cuenta Pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, según se establece en el artículo 81 fracción XI.

Asimismo, la información que se tomó para realizar este análisis, fue de la información proporcionada en el Informe anual de avance de gestión financiera y Cuenta pública para el ejercicio fiscal 2016 y documentos anexos a éstos, también se consideró el resultado de la auditoría practicada, así como las respuestas hechas por la entidad en el cuestionario de control interno.

#### **D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

#### **E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Derivado del análisis realizado y a la auditoría practicada al Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, de forma general en este análisis de desempeño, se concluye lo siguiente:

- a. Falta de control adecuado en las operaciones de la entidad, debido a la inexistencia de documentos relacionados con los procedimientos y políticas administrativos y financieros, por lo que no permite ver de forma clara la descripción del funcionamiento del Fideicomiso, la estructura, funciones, departamentos, tareas específicas, procedimientos a realizar por el personal, por lo que el Fideicomiso de forma general no está cumpliendo el objetivo para el cual fue creado, evidencia de esto es el resultado de los hallazgos en la auditoría financiera, contable, económica y legal practicada por este órgano técnico.
- b. Aunado a lo anterior el sobre ejercicio de recursos, se debe a que no se está cumpliendo con lo establecido en su programa operativo anual y a la falta de cumplimiento del objetivo por el que fue creado el Fideicomiso.
- c. Por su parte, girar instrucciones a las áreas correspondientes para que se dé cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de fiscalización Superior y auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; referente a la emisión del cumplimiento de los programas con base en los indicadores estratégicos aprobados en el respectivo presupuesto, que en este caso primeramente se deben considerar y establecer en el presupuesto, ya que sólo se establecieron en el programa operativo anual, además de atender lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, referente a la información programática respecto a los indicadores de resultados, con esto de forma general, se pretende que contribuyan a mejorar los controles administrativos y operacionales, financieros y económicos y cumplir con el objetivo para el cual fue creado el Fideicomiso.

**F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

El análisis realizado anteriormente, se hizo con la información proporcionada en el Informe Anual de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2016 y documentos anexos a éstos, avance programático presupuestal, así como de las respuestas hechas por la entidad en el cuestionario de control interno y resultado en la auditoría financiera y presupuestal practicada a esta entidad, por lo que no se pudo evaluar un informe sobre los resultados alcanzados en los objetivos y metas trazadas, toda vez que no se realizó una auditoria de desempeño.

**G.- OBSERVACIONES**

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO

**1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

<b>NÚMERO</b>		<b>1</b>
RUBRO:	5.1.03.00.000.0000 Servicios Generales	

CUENTA:	5.1.03.03.000.0000 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
SUBCUENTA:	5.1.03.03.001.0001 Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio, anexando además los informes que contiene las relaciones de las actividades correspondientes de los meses de enero a abril de 2016, signados por la empresa contratada, además de lo anterior, para demostrar la prestación del servicio, se exhibieron todas las comunicaciones para los trabajos realizados por parte del prestador de servicios, que se hicieron en forma electrónica, toda vez que por este medio se enviaron varios proyectos de contratos de diferente naturaleza, cartas instrucción en el que el prestador de servicio asesoraba al Fideicomiso, Convenios Modificatorios a diferentes contratos, acuerdos administrativos, Instrucciones de pagos, así como para la elaboración de facturas, etcétera, documentos con los que se demuestra la prestación del servicio en el tiempo que fue contratada la Sociedad Civil; en relación al proceso de Adjudicación, el ente auditado presentó acta de Sesión del Comité Técnico en la que se manifiesta que la vigencia del contrato que al respecto se celebre, no podrá exceder del término de la presente Administración Pública Estatal, quedando a cargo del Comité Técnico la responsabilidad de evaluar el desempeño del Operador respecto de los Servicios Objeto del, anexó escrito en el que manifiestan que el Comité Técnico del Fideicomiso autorizó la renovación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con la sociedad antes mencionada, para que continuara fungiendo como Operador del Fideicomiso y brindando los servicios de asesoría y consulta jurídica, adjunta a su escrito copia en archivo electrónico del acta de sesión ordinaria en donde mediante Acuerdo se autorizó la contratación de servicios del despacho para que fungiera como operador del fideicomiso, así como los servicios de consultoría y asesoría jurídica general al Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital; copia en archivo electrónico del contrato de prestación de servicios profesionales, el cual tiene por objeto la prestación de servicios de asesoría administrativa y legal, así como los demás que le fueren encomendados por el Comité Técnico para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, teniendo como vigencia un año a partir de su firma; copia en archivo electrónico de acta del Comité Técnico del Fideicomiso en donde mediante Acuerdo se autoriza renovar y modificar el contrato de prestación de servicios celebrado con dicha asociación civil, para que continúe fungiendo como operador del fideicomiso hasta el 01 de enero de 2017, así como para brindar servicios de asesoría y consultoría jurídica al fideicomiso; copia en archivo electrónico del Convenio modificadorio al contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre el Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital y la persona moral mencionada, manifestando en su cláusula tercera tener una vigencia hasta el 16 de enero de 2016 y que establece ser renovable de forma automática, acreditando de esta manera la vigencia en la contratación en los



periodos de cobro, por lo que no se acredita daño al Patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>2</b>
RUBRO:	5.2.01.00.000.0000	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
CUENTA:	5.2.01.02.000.0000	Transferencias Internas al Sector Público
SUBCUENTA:	5.2.01.02.001.0000	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, se analizó póliza de egresos por concepto de “cargo a favor del Instituto de la Infraestructura Física y Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), correspondiente al pago del Convenio para la ejecución de trabajos de conservación y restauración integral de un Centro Escolar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital de fecha 17 de octubre 2014, mediante la cual en su punto de acuerdo se autorizó la celebración del Convenio de Colaboración antes mencionado, de igual forma proporcionaron el Convenio de Colaboración celebrado entre el Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital y el (INFEJAL), para la ejecución del proyecto de Restauración del Centro Escolar, de fecha 11 de febrero de 2016, así como el CFDI expedido por el INFEJAL, por concepto de aportación de convenio para la ejecución de los trabajos en el Centro Escolar, documentos mediante los cuales se acredita la autorización por parte del máximo órgano de vigilancia del FMCCD para el otorgamiento de recursos del FMCCD, así como su exacta aplicación por parte del INFEJAL, de la misma forma se remitió el expediente Técnico de la Ejecución de la obra relativo a la Escuela Primaria, documentos mediante los cuales se acredita el cumplimiento por parte del INFEJAL, esto al certificar que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo aprobado y convenido, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al Patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>3</b>
RUBRO:	5.3.03.00.000.0000	Convenios
CUENTA:	5.3.03.02.000.0000	Convenios de Descentralización y Otros
SUBCUENTA:	5.3.03.02.002.0000	Otros Convenios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, se analizó póliza de egresos por concepto de “se efectuó un pago a favor de la Asociación Civil para destinarlos a las actividades encomendadas por el Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital”; en el transcurso de la auditoría y

con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, en la cual se autorizó realizar una aportación bajo la modalidad de subsidio a favor de la Asociación Civil en su calidad de Delegado Promotor, para que de manera exclusiva lo destinara en su integridad a la ejecución de los programas y actividades establecidos, así mismo, se remitió el Acuerdo de Entendimiento celebrado entre el Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital y Asociación Civil observada, mediante el cual la Asociación Civil se obligó a destinar los recursos que le fueron otorgados única y exclusivamente para la ejecución de los programas y actividades establecidos, así como de su modificación, en la cual se estableció que la fecha límite para la comprobación de los recursos destinados, documentación mediante la cual se acredita la formalización del convenio de participación celebrado entre ambas partes, así mismo se anexó la documentación con la cual se acredita la prestación de los diversos servicios profesionales, realizados por personas físicas brindados a la Asociación civil señalada, así mismo se adjuntaron los recibos de honorarios por los servicios profesionales contratados por la Asociación civil señalada, corroborando que se aclaró y justificó dicha erogación, al acreditarse los pagos efectuados por dicha asociación, a diversas personas físicas por concepto de honorarios por servicios profesionales, relacionadas con las actividades propias del FMCCD, por lo cual no se determina menoscabo al Patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO

**1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

<b>NÚMERO</b>		<b>1</b>
<b>RUBRO:</b>	5.1.01.00.00.000.0000	Servicios Personales
<b>CUENTA:</b>	5.1.01.05.000.0000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas
<b>SUBCUENTA:</b>	5.1.01.05.002.0000	Indemnizaciones.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “pago de indemnizaciones y finiquitos laborales a empleados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio, copias de las ratificaciones de los convenios de terminación anticipada de los contratos de prestación de servicios subordinados, de los Ex empleados, ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por medio de su Junta Local de Conciliación y Arbitraje, documentos mediante los cuales se acredita que los funcionarios responsables del ejercicio del gasto, convinieron los acuerdos obtenidos con diversos empleados para su disolución del vínculo laboral del Fideicomiso, ante la autoridad jurisdiccional en materia laboral, con lo cual se

protegió al ente, de posibles demandas laborales futuras, de igual forma, se presentaron los cálculos de los finiquitos laborales y los cheques que fueron entregados a los empleados en cumplimiento con lo establecido en los convenios de terminación anticipada de la relación laboral que se tenía con los mismos, en este contexto se valida que los conceptos que derivaron en las liquidaciones son procedente en razón de la legislación en la materia, en este sentido al encontrarse convenidas las condiciones respecto del término de la relación laboral mismo que motivo la erogación, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		2
RUBRO:	5.1.03.00.000.0000 Servicios Generales	
CUENTA:	5.1.03.03.000.0000 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	
SUBCUENTA:	5.1.03.03.001.0001 Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, se analizó póliza de egresos por concepto de “pago a empresa por concepto de comisiones mercantiles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio signado por la empresa contratada mediante el cual informa sobre los servicios prestados, anexando además copia del informe que contiene la relación de actividades realizadas en el ejercicio fiscal 2016 además de lo anterior, para demostrar la prestación del servicio, se exhibieron todas las comunicaciones para los trabajos realizados por parte del prestador de servicios, que se hicieron en forma electrónica, que acreditan la información y el envío de los trabajos realizados por parte de la empresa, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula del Convenio modificadorio al contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre el Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital y la empresa en las que se puede advertir, la retroalimentación entre las partes, toda vez que por este medio se enviaron varios proyectos de contratos de diferente naturaleza, cartas instrucción en el que el prestador de servicio asesoraba al Fideicomiso, Convenios Modificatorios a diferentes contratos, acuerdos administrativos, Instrucciones de pagos, así como para la elaboración de facturas, etcétera, documentos con los que se demuestra la prestación del servicio en el tiempo que fue contratada la empresa certificando con esto la correcto prestación del servicio contratado, validando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, de igual manera presentó acta del Comité Técnico relativa a la vigencia se estableció una vigencia de un año contado a partir de la fecha de la firma del mismo, “Renovable en forma automática por términos similares, sin que en ningún caso pudiera exceder del término de la presente Administración gubernamental del

Estado de Jalisco”, quedando a cargo del Comité Técnico la responsabilidad de evaluar el desempeño del Operador respecto de los Servicios Objeto del Contrato, en ese sentido y por lo que se refiere a 2016, en el punto de acuerdo de la Sesión Ordinaria 24/2016, celebrada el 29 de enero de 2016, el Comité Técnico del Fideicomiso, autorizó la renovación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con la empresa señalada, acreditando de esta manera la vigencia en la contratación en los periodos de cobro, motivo por el cual, se valida el origen en la obligación del pago, al efecto no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al Patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>3</b>
RUBRO:	5.1.03.00.000.0000 Servicios Generales	
CUENTA:	5.1.03.03.009.0000 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	
SUBCUENTA:	5.1.03.03.009.0001 Honorarios Profesionales	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, se analizó póliza de egresos por concepto de “pago por la implementación, conversión, alineación y registro de las operaciones del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital en el sistema ICONG, por el ejercicio 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de invitación a tres proveedores, así como las propuestas técnicas emitidas por los tres proveedores señalados en el presente, con lo cual se dio cumplimiento respecto del procedimiento de adquisición establecido, demostrándose también que fue la mejor opción para beneficio de los intereses del Fideicomiso auditado, además se acreditó que la erogación se autorizó por el Cuerpo de Gobierno del ente, como se advierte en el Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico, en la cual se autorizó que dicho procedimiento se instaurara en las Políticas, Bases y Lineamientos para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes o la contratación de servicios del Fideicomiso Ciudad Creativa Digital, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de igual forma, fue proporcionada evidencia documental del trabajo entregado por el proveedor de servicios, relativos a los ejercicios anuales terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015, así como el escrito firmado por el proveedor por medio del cual realiza entrega de la documentación del trabajo encomendado, documentos mediante los cuales se acredita la realización del trabajo establecido en la propuesta técnica realizada por dicho proveedor, acreditando con ello la prestación del servicio, derivado de lo anterior, resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, escrito aclaratorio de la necesidad de la conversión de la información contable, a un sistema que se apegue a los lineamientos establecidos

en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el CONAC), toda vez que de las comunicaciones sostenidas con personal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco (SEPAF), se requirió de la implementación del sistema ICON-G, en las distintas entidades de la administración pública descentralizada, instancia, que depende directamente del titular de la SEPAF, la cual instruyó a los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno de Jalisco, para que llevaran a cabo la implementación de “ICON-G” en sus respectivas entidades, con lo cual, se queda por clarificadas las razones de la erogación, por lo que se valida el origen en la obligación del pago, al efecto no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al Patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>4</b>
<b>RUBRO:</b>	5.2.04.00.000.0000 Ayudas Sociales	
<b>CUENTA:</b>	5.2.04.03.000.0000 Ayudas Sociales a Instituciones	
<b>SUBCUENTA:</b>	5.2.04.03.002.0000 Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, se analizó póliza de egresos por concepto de “Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas (transferencia a fideicomiso secundario)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la evidencia documental en la cual se advierte que en sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso se autorizó realizar las gestiones y adecuaciones necesarias al presupuesto de egresos de 2016, para realizar transferencia al Fideicomiso Secundario, que permitirá solventar los compromisos previamente adquiridos, de la misma forma remitieron la evidencia documental con la cual se acredita y justifica la aportación realizada por el Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, así como el ingreso a la cuenta del Fideicomiso Secundario, de igual forma remitieron documentación comprobatoria del gasto realizado por el Fideicomiso Secundario con dicha transferencia correspondiente al periodo del 01 de abril al 30 de junio con lo cual se comprobó una parte del gasto que se ejerció en el señalado periodo, sin embargo fueron omisos en proporcionar la documentación soporte que compruebe y justifique el resto de las erogaciones realizadas con el recurso señalado, así como que demuestre que los recursos fueron destinados para los fines propios de dicho fideicomiso, tal y como lo establecen las Reglas de Operación del mismo, razón por la cual se consideran improcedentes las erogaciones realizadas, advirtiéndose de esta manera un probable menoscabo a las arcas municipales, por la cantidad de \$1'363,775.76, correspondientes al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

<b>NÚMERO</b>		<b>5</b>
RUBRO:	5.3.03.00.000.0000 Convenios	
CUENTA:	5.3.03.02.000.0000 Convenios de Descentralización y Otros	
SUBCUENTA:	5.3.03.02.002.0000 Otros Convenios	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, se analizó póliza de egresos por concepto de “otros convenios” (transferencia a fideicomiso secundario); en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la evidencia documental en la cual se advierte que en sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso se autorizó realizar las gestiones y adecuaciones necesarias al presupuesto de egresos de 2016, para realizar transferencia al Fideicomiso Secundario, que permitirá solventar los compromisos previamente adquiridos, de la misma forma remitieron la evidencia documental con la cual se acredita y justifica la aportación realizada por el Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, así como el ingreso a la cuenta del Fideicomiso Secundario, siendo omisos en proporcionar la documentación soporte que compruebe y justifique las erogaciones realizadas con el recurso señalado, así como que demuestre que los recursos fueron destinados para los fines propios de dicho fideicomiso, tal y como lo establecen las Reglas de Operación del mismo, razón por la cual se consideran improcedentes las erogaciones realizadas, advirtiéndose de esta manera un probable menoscabo a las arcas municipales, por la cantidad de \$2'000,000.00, correspondientes al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

<b>NÚMERO</b>		<b>6</b>
RUBRO:	5.3.03.00.000.0000 Convenios	
CUENTA:	5.3.03.02.000.0000 Convenios de Descentralización y Otros	
SUBCUENTA:	5.3.03.02.002.0000 Otros Convenios	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “servicios de difusión y logística del evento denominado “EGS ELECTRONIC GAME SHOW”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso, mediante la cual en su punto de acuerdo, se aprobó celebrar un convenio de colaboración con empresa Radiodifusora, realizando una aportación bajo la modalidad de subsidio por lo que con fecha 05 de mayo de 2016, se formalizó dicho convenio de colaboración, ahora bien, para acreditar que se llevaron a cabo en tiempo y forma los servicios descritos, se anexaron las Base de datos denominada “Registro de desarrolladores independientes en EGS Guadalajara”, copia de la Base de datos denominada “Registro de Asistentes a EGS Guadalajara

2016”, memoria fotográfica del evento denominado “EGS ELECTRONIC GAME SHOW”, realizado en Expo Guadalajara, Bitácora del evento y análisis de sus resultados, documento en el cual se describen los conferencistas que participaron en el evento realizado los días 6 y 7 de mayo en expo Guadalajara, panelistas confirmados, empresas confirmadas, agenda y memoria fotográfica; archivo fotográfico del taller developers; directorio de empresas participantes con bolsa de trabajo durante EGS Guadalajara; carta de entrega de becas y la situación del taller de videojuegos en HUB CCD, relación de asignación de códigos de becas en el registro de desarrolladores para talleres, reporte de actividades del GAME CONFERENCE del 19 de abril de 2016, con archivo, fotográfico, portada de entregables de Televisa Radio, fecha 11 de noviembre de 2016; carta de entrega de documentos al Director General de Ciudad Creativa Digital, por parte de la empresa; así como el programa de difusión de anuncios publicitarios EGS 2016, con archivo fotográfico, realizado en expo Guadalajara el día 7 de mayo de 2016, documentos mediante los cuales se acredita la totalidad de los servicios otorgados por la empresa con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del convenio de colaboración celebrado entre ambas partes; se corrobora la correcta prestación del servicio, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, al efecto no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al Patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE**

**1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

<b>NÚMERO</b>		<b>1</b>
<b>RUBRO:</b>	1.2.02.00.000.0000 Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	
<b>CUENTA:</b>	1.2.02.09.001.0001	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, se analizó cuenta por concepto de “convenio de terminación anticipada del contrato de subarrendamiento de inmueble”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del cheque a favor del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, expedido por la empresa arrendadora, mediante el cual, el proveedor citado, efectuó el reintegro de los recursos que le fueron otorgados como garantía o depósito, por la celebración del contrato de subarrendamiento a su favor, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décimo Quinta del instrumento jurídico firmado entre las partes, además de lo anterior, el sujeto auditado, para acreditar que el monto amparado por el cheque referido en el párrafo que antecede, fue depositado en la cuenta del Fideicomiso, exhibió copia del estado de cuenta

bancario expedido por la Institución Bancaria, misma que corresponde al Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, estado de cuenta correspondiente al mes de diciembre de 2017, en el cual se aprecia que el día 19 de diciembre de 2017, se efectuó el depósito del cheque señalado, documento mediante el cual se acredita el depósito en una cuenta bancaria del fideicomiso, del reintegro otorgado por el proveedor multicitado, en este contexto se advierte que se llevaron las gestiones necesarias para restituir los recursos que le pertenecen a las arcas públicas, al efecto con respecto de presente no se advierte ningún tipo omisión que pudiese causar un daño al Patrimonio dl ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>2</b>
RUBRO:	5.1.01.00.00.000.0000	Servicios Personales
CUENTA:	5.1.01.05.000.0000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas
SUBCUENTA:	5.1.01.05.002.0000	Indemnizaciones.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “pago de indemnizaciones y finiquitos laborales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de las ratificaciones de los convenios de terminación anticipada de los contratos de prestación de servicios subordinados, de los Ex empleados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por medio de su Junta Local de Conciliación y Arbitraje, documentos mediante los cuales se acredita que los funcionarios responsables del ejercicio del gasto, convinieron los acuerdos obtenidos con diversos empleados para la disolución del vínculo laboral con el Fideicomiso, ante la autoridad jurisdiccional en materia laboral, con lo cual se protegió al ente, de posibles demandas laborales futuras, así mismo se presentaron los cálculos de los finiquitos laborales y los cheques que fueron entregados a los ex empleados en cumplimiento con lo establecido en los convenios de terminación anticipada de la relación laboral que se tenía con los mismos, en este contexto se valida que los conceptos que derivaron en las liquidaciones son procedente en razón de la legislación en la materia, en este sentido al encontrarse convenidas las condiciones respecto del término de la relación laboral mismo que motivo la erogación, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al Patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>3</b>
RUBRO:	5.1.03.00.000.0000	Servicios Generales
CUENTA:	5.1.03.01.000.0000	Servicios Básicos



SUBCUENTA:	5.1.03.01.001.0000 Energía Eléctrica
------------	--------------------------------------

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, se analizó póliza de egresos por concepto de “energía eléctrica”; en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los comprobantes con requisitos fiscales, expedidos por la empresa prestadora del servicio, motivo por el cual se determinó que se aportaron los elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar el gasto efectuado por el concepto de consumo de energía eléctrica, así mismo también se remitió la evidencia documental que muestra la determinación de los importes a pagar, así como la mecánica mediante la cual se llevó a cabo el cálculo de los consumos para determinar el consumo de energía eléctrica, al efecto no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al Patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		4
RUBRO:	5.1.03.00.000.0000 Servicios Generales	
CUENTA:	5.1.03.03.000.0000 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	
SUBCUENTA:	5.1.03.03.001.0001 Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “asesoría Administrativa y Legal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el escrito, signado por el representante del despacho, mediante el cual informa sobre los servicios prestados por el mismo despacho, anexando además copia del informe que contiene la relación de actividades, correo que acredita la información y el envío de los trabajos realizados por parte del prestador de servicios, por este medio se enviaron varios proyectos de contratos de diferente naturaleza, cartas instrucción en el que el prestador de servicio asesoraba al Fideicomiso, Convenios Modificatorios a diferentes contratos, acuerdos administrativos, Instrucciones de pagos, así como para la elaboración de facturas, etcétera, documentos con los que se demuestra la prestación del servicio, en relación al proceso de Adjudicación, el ente auditado presentó Acta de Sesión del Comité Técnico en la que se advierte que la vigencia del contrato que al respecto se celebre, no podrá exceder del término de la presente Administración Pública Estatal, pudiendo ser terminado por cualquiera de las partes por simple notificación por escrito con al menos 60 días de anticipación, quedando a cargo del Comité Técnico la responsabilidad de evaluar el desempeño del Operador respecto de los Servicios Objeto del Contrato, copia en archivo electrónico del contrato de prestación de servicios profesionales, copia en

archivo electrónico de acta de la sesión ordinaria 24/2016 de fecha 29 de enero de 2016, en donde mediante Acuerdo se autoriza renovar y modificar el contrato de prestación de servicios celebrado con dicha asociación civil, para que continúe fungiendo como operador del fideicomiso hasta el 01 de enero de 2017, así como para brindar servicios de asesoría y consultoría jurídica al fideicomiso; copia en archivo electrónico del Convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre el Fideicomiso y la persona moral señalada, manifestando en su cláusula tercera tener una vigencia hasta el 16 de enero de 2016 y que establece ser renovable de forma automática, acreditando de esta manera la vigencia en la contratación en los periodos de cobro, por lo que se valida el origen en la obligación del pago, al efecto no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al Patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>5</b>
<b>RUBRO:</b>	5.1.03.00.000.0000 Servicios Generales	
<b>CUENTA:</b>	5.1.03.03.000.0000 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	
<b>SUBCUENTA:</b>	5.1.03.03.001.0001 Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, se analizó póliza de egresos y póliza de diario por concepto de “Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las cartas invitación realizadas a los proveedores, asimismo, proporcionaron las propuestas económicas de servicios de auditoría externa emitidas por los prestadores de servicios profesionales señalados, documentos mediante los cuales se acredita el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de invitación a tres proveedores, mediante el cual se otorgó el servicio al proveedor señalado, con lo cual se dio cumplimiento respecto del procedimiento de adquisición establecido, de igual forma, fue exhibida la evidencia documental que demuestra la prestación del servicio consistente en el trabajo entregado por el proveedor, relativo a los Dictámenes de Auditoría de Estados Financieros, comprendidos los estados contables, presupuestarios, económicos e indicadores de postura fiscal correspondientes a los ejercicios, documentos mediante los cuales se acredita la prestación de servicios por parte del despacho contratado y demostrándose el cumplimiento del contrato celebrado, esto se realizó para cumplir con lo establecido en la Ley de Fiscalización relativo a la entrega del dictamen financiero realizado por auditor externo autorizado por la Contraloría del Estado a la ASEJ a más tardar el 30 de junio, dicho que se acredita con la remisión del contrato de prestación de servicios, mediante la cual, se autoriza la contratación del servicio de auditoría por los ejercicios fiscales, documentos mediante los cuales se acredita y justifica el pago

de servicios profesionales, validándose el origen en la obligación del pago, al efecto no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al Patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>6</b>
<b>RUBRO:</b>	5.1.03.00.000.0000 Servicios Generales	
<b>CUENTA:</b>	5.1.03.03.000.0000 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	
<b>SUBCUENTA:</b>	5.1.03.03.001.0001 Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “pago de asesoría legal y jurídica por el periodo comprendido del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2016 y servicios profesionales relativos a la desocupación ya sea por la vía jurídica o extrajudicial de diversos predios propiedad del Fideicomiso”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las cartas invitación enviadas a los proveedores, así como las propuestas de servicios realizadas por los proveedores, documentos mediante los cuales se acredita el Procedimiento de Adquisición bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, de igual forma fue proporcionada evidencia documental que acredita la realización por parte del prestador del servicio de las actividades descritas en el contrato de prestación de servicios profesionales, para lo cual proporcionaron diversos contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de compra-venta, así como acuerdos de entendimiento, entre otros, que fueron elaborados por el proveedor contratado, asimismo, entregaron el borrador del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso que también fue elaborado por el prestador del servicio, además proporcionaron comunicaciones sostenidas entre el personal del Fideicomiso Maestro y el personal del despacho asesor, en los cuales se advierten asesorías otorgadas por el mismo, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, por los servicios relativos a la desocupación de diversos predios propiedad del fideicomiso, se remitió el Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 24 de octubre de 2016, mediante la cual en su punto de acuerdo se autorizó celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, con el Despacho contratado, de igual forma, proporcionaron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, asimismo exhibieron dos escritos, mediante el cual se informa de la recuperación de los predios anteriormente descritos, situación que se acredita mediante la presentación de una copia del acta, dirigida al Presidente del Fideicomiso en la cual le hace de conocimiento la entrega física y material, voluntaria y sin restricciones de predios invadidos por la sociedad que

representa, con lo cual concluyeron satisfactoriamente los trabajos para los cuales fue contratado el despacho en mención, documentos con los cuales se acredita la prestación del servicio realizado, y se justifica el pago de recursos económicos al despacho jurídico señalado con antelación, validando el origen en la obligación del pago, al efecto no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al Patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>7</b>
<b>RUBRO:</b>	5.1.03.00.000.0000 Servicios Generales	
<b>CUENTA:</b>	5.1.03.03.000.0000 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	
<b>SUBCUENTA:</b>	5.1.03.03.001.0001 Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, se analizó póliza de diario por concepto de “ejecución del proceso contable y fiscal de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el (CONAC)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de invitación a tres proveedores, mediante el cual se otorgó el servicio al proveedor señalado, de igual forma, fue proporcionado el contrato de prestación de servicios profesionales, mediante el cual, el prestador de servicios profesionales, se comprometió a llevar a cabo la ejecución del PROCESO CONTABLE Y FISCAL, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por (CONAC), por los meses de mayo a diciembre del 2016, documento mediante el cual se pueden apreciar los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las penalidades en caso de incumplimiento, la cantidad y la forma de pago, entre otra información que ampara que su contratación se llevó a cabo de acuerdo a los lineamientos establecidos, asimismo, fue proporcionada evidencia documental del trabajo entregado por el proveedor de servicios, documentos mediante los cuales se acredita la realización del trabajo establecido en la propuesta técnica realizada por dicho proveedor, por lo que se tiene por comprobado el gasto en los términos reportados, en este contexto se valida que el particular dio cabal cumplimiento en sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, al efecto no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al Patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>8</b>
---------------	--	----------

RUBRO:	5.1.03.00.000.0000 Servicios Generales
CUENTA:	5.1.03.04.000.0000 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales
SUBCUENTA:	5.1.03.04.005.0001 Seguro de Bienes Patrimoniales

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de “seguros de bienes patrimoniales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificadas de la póliza de seguro requerida, emitida por la Aseguradora, misma que ampara el pago de seguro del vehículo antes descrito, propiedad del Fideicomiso Maestro, que cubre el periodo de un año, por lo que corresponde a la erogación realizada por concepto pago de seguro por el inmueble en el que se ubica el Centro de Datos del Sistema Urbano HUB Digital del fideicomiso Ciudad Creativa Digital, se presentó la documentación e información aclaratoria para aclarar y justificar el gasto observado. Esto, en razón de que presentaron escrito aclaratorio, signado por el Director General del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, en donde consta la carta instrucción para el pago de la factura a favor de la aseguradora, por concepto de Prima de seguro; anexando el comprobante fiscal derivado de la póliza de seguro, así como el anexo de especificación de la póliza expedida por la aseguradora, en donde se relaciona el equipo electrónico asegurado, propiedad del Fideicomiso Ciudad Creativa Digital. En atención a esto, se presenta la copia certificada de la póliza de seguro de daños, expedida por la aseguradora a favor de la secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, del periodo 30 de noviembre de 2014 al 30 de noviembre de 2016; siendo posible corroborar el número de la póliza contratada; aunado a que acompañan la copia certificada de la “Especificación para adherirse y/o formar parte integrante de la póliza, en la cual se señala que la póliza cubre los bienes de la dependencia, procediéndose al cobro de prima y gastos al asegurado Fideicomiso Ciudad Creativa Digital; así como la copia certificada del detalle de póliza de seguro en donde consta el endoso tipo A detallando el equipo y bienes asegurados del OPD Fideicomiso Ciudad Creativa Digital, indicando como coberturas y suma asegurada los contenidos, robo de contenidos y responsabilidad civil, detallando los equipos amparados; adjuntando finalmente la copia del Anexo 6 de la propuesta técnica de la aseguradora, denominada “Especificación para adherirse y/o formar parte integrante de la póliza de seguro, “Aseguramiento de bienes muebles e inmuebles, efectivo, valores, responsabilidad civil general, equipo electrónico y maquinaria pesada 2015-2016”, en donde se detallan los términos y las condiciones generales del seguro; documentos mediante los cuales se aportan elementos de prueba suficientes para acreditar que el gasto observado correspondió al pago de la prima de seguro que amparaba los bienes del ente auditado, siendo procedente su justificación, al efecto no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al Patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>9</b>
RUBRO:	5.1.03.00.000.0000 Servicios Generales	
CUENTA:	5.1.03.05.000.0000 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	
SUBCUENTA:	5.1.03.05.001.0001 Mantenimiento de Edificio	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, se analizó póliza de egresos por concepto de “mantenimiento de edificio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, cabe señalar que se remite copia del CFDI, en relación a un servicio de impermeabilización y reparaciones de albañilería varias, documento mediante el cual se acreditan los servicios que fueron pagados por el subarrendador y que a su vez, fueron cobrados al Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, con lo cual, se tiene por comprobado el gasto en los términos reportados, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad con respecto de la presente que pudiese causar un daño a las arcas públicas, de igual forma, fue proporcionado el contrato de subarrendamiento, así como un extracto del Acta de Sesión del Comité Técnico en la cual el fideicomiso maestro se compromete a asumir el 50% de los costos por concepto de reparaciones del bien inmueble subarrendado y una memoria fotográfica de las reparaciones efectuadas al inmueble citado, con el que se demuestra la obligación del ente auditado, asimismo, fue proporcionada la factura emitida por el Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, mediante la cual efectúa el cobro a la empresa la cual es la propietaria del bien inmueble multicitado, respecto del 50% del pago del mantenimiento efectuado, por lo que se valida el origen en la obligación del pago, al efecto no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al Patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>10</b>
RUBRO:	5.3.03.00.000.0000 Convenios	
CUENTA:	5.3.03.02.000.0000 Convenios de Descentralización y Otros	
SUBCUENTA:	5.3.03.02.002.0000 Otros Convenios	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital; se analizó póliza de egresos, por concepto de “Otros Convenios (pago a favor de la Asociación Civil, por la asignación de actividades a dicha Asociación Civil encomendadas por el Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital”); en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del Acta de Sesión Ordinaria del Comité

Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, la cual en su punto de acuerdo se autorizó realizar una aportación bajo la modalidad de subsidio a favor de Asociación Civil en su calidad de Delegado Promotor, para que de manera exclusiva lo destinara en su integridad a la ejecución de los programas y actividades establecidos, asimismo, el ente auditado remitió el Acuerdo de Entendimiento, mediante el cual la Asociación Civil se obligó a destinar los recursos que le fueron otorgados única y exclusivamente para la ejecución de los programas y actividades establecidos, documentación mediante la cual se acredita la formalización del convenio de participación celebrado entre ambas partes; para acreditar los conceptos relacionados con la prestación de diversos servicios profesionales, brindados por las personas físicas, contratos de prestación de servicios profesionales, **de igual forma, se** proporcionaron los documento en los cuales se manifiestan los beneficios obtenidos por la contratación de los prestadores de servicios profesionales contratados, así como la entrega de los informes realizados por la asociación civil, en los cuales se aprecian las actividades realizadas por dicha entidad, y en los cuales tuvieron participación activa, las personas físicas señaladas, en relación a la adquisición de mobiliario de oficina, durante el ejercicio fiscal 2016, se hizo entrega de un catálogo de mobiliario que se encuentra en las oficinas de la Asociación Civil, así como la memoria fotográfica del mismo; en relación a la adquisición de mobiliario de oficina, durante el ejercicio fiscal 2016, los sujetos obligados remitieron el inventario, en el que se identifican los artículos que integran el mismo, acompañado de memoria fotográfica, remiten una relación del total de adquisiciones de materiales realizados, acompañando los comprobantes fiscales y cotizaciones de proveedores de cada una de las compras, remitiendo finalmente un acta de resguardo de mobiliario, de fecha 27 de febrero de 2017, en la cual se hacen constar cada una de las adquisiciones de mobiliario efectuadas, encontrándose debidamente firmada por el Director General y por el Administrador de dicha asociación; acompañando el catálogo de los bienes junto con la memoria fotográfica de los marbetes de resguardo, así como el inventario de activo fijo costeadado, en donde se detalla el valor de cada uno de los bienes; aportando con estos documentos elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las adquisiciones de mobiliario efectuadas durante el ejercicio fiscal auditado; por lo que respecta a la comprobación de viáticos por viajes efectuados por personal de la Asociación Civil, así como al pago de diversos servicios de publicidad, los sujetos auditados remitieron los comprobantes fiscales de cada uno de los gastos, acompañando listados de asistencia, memoria fotográfica de los eventos, reportes de actividades y evidencias de material publicitario, aportando en cada caso los elementos de prueba suficientes para corroborar que los gastos comprobados se encuentran relacionados con las actividades de dicha Asociación Civil, **para aclarar sólo una parte del importe observado**, siendo omisos en proporcionar de alguna empresas contratadas la documentación que compruebe, justifique y acredite que los pagos efectuados a los proveedores antes señalados, se utilizaron para los fines propios del Fideicomiso Maestro CCD, ni entregó la evidencia que compruebe los servicios prestados por los mismos, tal como contrato celebrado, comprobante fiscal que reúna requisitos fiscales, entre otros, que acrediten fehacientemente la operación, documentación con la cual se comprobarían y justificarían las operaciones realizadas por la Asociación Civil; por lo que no se solventa en su

totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la Hacienda Pública por la cantidad de \$182,059.99.

<b>NÚMERO</b>		<b>11</b>
RUBRO:	5.3.03.00.000.0000 Convenios	
CUENTA:	5.3.03.02.000.0000 Convenios de Descentralización y Otros	
SUBCUENTA:	5.3.03.02.002.0000 Otros Convenios	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital; se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de “otros convenios para proyecto”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta donde se autorizó realizar una aportación a favor de Asociación Civil con la finalidad de destinarlos a la ejecución del proyecto en su primera etapa, para acreditar y justificar la inversión realizada al inmueble se proporcionó documentación relativa a la contratación de un Proyecto Arquitectónico Ejecutivo, así como de los trabajos relacionados con la primera fase de reconstrucción y remodelación del proyecto, propuestas técnicas elaboradas por empresas del cual resultó adjudicada para proporcionar dicho servicio la empresa, así mismo, proporcionaron copia del contrato de prestación de servicios profesionales de diseño arquitectónico celebrado entre la empresa en mención y la Asociación Civil, mediante el cual, se obligó a prestar el servicio de diseño arquitectónico del proyecto documento mediante el cual se formalizaron los trabajos que realizaría la empresa constructora, así mismo se remitieron las facturas emitidas por el proveedor, documentación relativa a la Convocatoria para el Concurso Público del Proyecto respecto de la primera fase de rehabilitación de dichas instalaciones, asimismo, se proporcionó copia del contrato de obra a precio alzado, documento mediante el cual se formalizaron los trabajos que realizaría la empresa constructora, de igual forma fue presentada el Acta de entrega y recepción de obra, la Bitácora de obra, archivos fotográficos en los cuales se aprecian los trabajos que efectuó la empresa constructora; por lo que corresponde al monto no ejercido se comprobó documentalmente que el mismo fue debidamente reintegrado al Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, por lo tanto se corroboró la debida comprobación y justificación del recurso público transferido por el Fideicomiso; al efecto no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al Patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>12</b>
RUBRO:	5.3.03.00.000.0000 Convenios	
CUENTA:	5.3.03.02.000.0000 Convenios de Descentralización y Otros	
SUBCUENTA:	5.3.03.02.002.0000 Otros Convenios	



En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital; se analizó póliza de egresos, por concepto de “otros convenios para proyecto”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta mediante Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso en la que se autorizó realizar una aportación a favor de la Asociación Civil, en su calidad de Delegado Promotor, para la realización del logro de los objetivos trazados en el plan maestro, respecto a la ejecución del proyecto, ahora bien, para acreditar y justificar la inversión relacionada por la Asociación Civil a empresas creativas del Estado de Jalisco, se anexaron las Reglas de Operación de estímulos para el programa, mediante al cual se expidieron los requisitos para otorgar incentivos del programa, se proporcionó copia de la inscripción de los participantes en el Proyecto creativo y se hizo la entrega de la documentación que acredita la legal constitución de las empresas que resultaron beneficiadas con los recursos del programa, la cual incluye el acta constitutiva de cada una de ellas, y su RFC, así como los poderes en su caso de los apoderados legales, así mismo se anexó la aprobación por unanimidad de votos de los miembros presentes, la autorización de diez proyectos creativos a las que se instruyó para que se iniciara con el proceso legal para el otorgamiento de recursos económicos a cada una, por lo que también se efectuó la entrega de los Contratos de Inversión documentación mediante la cual se acredita y justifica el recurso otorgado, así mismo cada una de las empresas beneficiadas con dicho recurso emitieron comprobantes fiscales, con los cuales acreditan la recepción del recurso señalado, así mismo remitieron la evidencia documental con la cual comprueban y justifican cada uno de los gastos que se ejecutaron con motivo de las actividades propias del Plan Maestro de CCD 2016, cumpliendo con lo establecido en el en el punto de acuerdo número 5 de la Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, así mismo se acreditó que dichos recursos erogados se encuentran relacionados con el proyecto tal y como se estableció en el punto de acuerdo número 5 de la Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, al efecto no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al Patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>13</b>
RUBRO:	5.3.03.00.000.0000 Convenios	
CUENTA:	5.3.03.02.000.0000 Convenios de Descentralización y Otros	
SUBCUENTA:	5.3.03.02.002.0000 Otros Convenios	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “servicios de difusión y logística del evento denominado “EGS ELECTRONIC GAME SHOW; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los

sujetos auditados presentaron el Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital mediante la cual en su punto de acuerdo, se aprobó celebrar un convenio de colaboración con la empresa Radiodifusora, para realizar acciones conjuntas en la generación de un mecanismo de colaboración en la realización del evento denominado “EGS Electric Game Show”, sobre el proyecto Ciudad Creativa Digital, realizando una aportación bajo la modalidad de subsidio, así mismo se anexó copia de la Base de datos denominada “Registro de desarrolladores independientes en EGS Guadalajara”, Base de datos denominada “Registro de Asistentes a EGS Guadalajara 2016”, memoria fotográfica del evento denominado “EGS ELECTRONIC GAME SHOW”, realizado en Expo Guadalajara, Bitácora del evento y análisis de sus resultados, documento en el cual se describen los conferencistas que participaron en el evento realizado, panelistas confirmados, empresas confirmadas, agenda y memoria fotográfica; archivo fotográfico del taller developers; directorio de empresas participantes con bolsa de trabajo durante EGS Guadalajara; carta de entrega de becas y la situación del taller de videojuegos en HUB CCD, carta de entrega de documentos al Director General de Ciudad Creativa Digital, así como el programa de difusión de anuncios publicitarios EGS 2016, con archivo fotográfico, documentos mediante los cuales se acredita la totalidad de los servicios otorgados por la empresa denominada Radiodifusora contratada, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el convenio de colaboración celebrado entre ambas partes, en este contexto se valida que el particular dio cabal cumplimiento en sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al Patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **H.- RECOMENDACIONES**

- a. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- b. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- d. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- e. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- f. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.
- g. Emitir la normatividad interna (manuales, disposiciones, lineamientos, procedimientos, entre otros) tendientes a mejorar los controles de la entidad.
- h. Vigilar el estricto cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de adquisición de bienes y servicios, así como de prestación de servicios, que para tal efecto celebre el fideicomiso.
- i. Abstenerse de contabilizar las operaciones económicas, fuera de los periodos que corresponden a efecto de que no se presente información financiera inexacta, además de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el registro de los momentos contables de las operaciones financieras que afectan a la entidad.
- j. Cumplir con los principios de racionalidad, austeridad, proporcionalidad y disciplina presupuestaria, en el ejercicio del presupuesto de egresos autorizado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 Bis de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, sin descuidar las funciones sustantivas institucionales. Asimismo, atender las disposiciones previstas en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- k. Cumplir con lo dispuesto en artículos número 23 y 27, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales establecen la obligación de llevar un registro contable de los bienes muebles e inmuebles así como la conciliación entre el inventario de bienes muebles e inmuebles con los registros contables.
- l. Cumplir con lo establecido en los artículos 1, primer y segundo párrafos, 2, 3 y del 16 al 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde obliga a la entidad para que implemente un sistema informático que opere en tiempo real los procesos contables presupuestarios.

## **I.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$3'545,835.75, ya que se advierte una probable afectación al Patrimonio del ente auditado.